

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A
INVERSIONES**

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC

c.

Estados Unidos Mexicanos

(Caso CIADI No. ARB/21/25)

**RESOLUCIÓN PROCESAL No. 9
(Organización de la Audiencia)**

Miembros del Tribunal

Sr. Manuel Conthe Gutiérrez, Presidente del Tribunal

Dr. Franz X. Stirnimann Fuentes, Árbitro

Prof. Alain Pellet, Árbitro

Secretaria del Tribunal

Sra. Anneliese Fleckenstein

15 de noviembre de 2023

Resolución Procesal No. 9

Índice de Contenidos

I.	ANTECEDENTES PROCESALES	2
II.	ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA	3
A.	Fecha y Formato	3
B.	Asignación de Tiempo	4
C.	Documentos que se utilizarán durante la Audiencia.....	5
1.	Documentos que deberán presentarse antes de la Audiencia.....	5
2.	Carpeta Electrónica de la Audiencia.....	6
3.	Presentaciones de diapositivas.....	8
D.	Interrogatorio de Testigos y Peritos.....	8
E.	Grabación de Audio	10
F.	Transcripción	10
G.	Interpretación	11
H.	Escritos Posteriores a la Audiencia y Declaraciones sobre Costos.....	12
I.	Publicación.....	12
J.	Protocolo Sanitario & de COVID-19.....	13
K.	Confidencialidad y Privacidad de Datos.....	13
	ANEXO A	15

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 29 de agosto de 2023, el Tribunal distribuyó a las Partes un Borrador de la Resolución Procesal No. 9 relativo a la organización de la Audiencia para que las Partes lo analicen y debatan y después de ello le presenten sus comentarios al Tribunal.
2. El 6 de octubre de 2023, las Partes notificaron a la Parte contraria cuáles eran los testigos y peritos que cada una de ellas desea citar para su contrainterrogatorio.
3. El 17 de octubre de 2023, las Partes presentaron los puntos de desacuerdo y de discrepancia entre ellas respecto del Borrador de la Resolución Procesal No. 9.
4. De conformidad con el párrafo 19.1 de la Resolución Procesal No. 1, el 27 de octubre de 2023 se celebró una audiencia preliminar entre las Partes y el Tribunal mediante Zoom (la “**Audiencia Preliminar**”), a fin de resolver cualquier asunto procesal, administrativo o logístico pendiente en preparación de la audiencia sobre jurisdicción y fondo (“**Audiencia**”). Las personas que participaron en ella fueron las siguientes:

Tribunal de Arbitraje:

Sr. Manuel Conthe Gutiérrez, Presidente del Tribunal
Dr. Franz X. Stirnimann Fuentes, Árbitro
Prof. Alain Pellet, Árbitro

Secretariado del CIADI:

Sra. Anneliese Fleckenstein, Secretaria del Tribunal

En representación de las Demandantes:

Sr. Andrew B. Derman, Holland & Knight LLP
Sr. Andrew Melsheimer, Holland & Knight LLP
Sr. Javan Porter, Holland & Knight LLP
Sr. Cole Browndorf, Holland & Knight LLP

En representación de la Demandada:

Sr. Alan Bonfiglio Ríos, Secretaría de Economía
Sr. Rafael Alejandro Augusto Arteaga Farfán, Secretaría de Economía
Sr. Rafael Rodríguez Maldonado, Secretaría de Economía
Sra. Laura Mejía Hernández, Secretaría de Economía
Sr. Jorge Escalona Gálvez, Secretaría de Economía
Sr. Oscar Manuel Rosado Pulido, Secretaría de Economía

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

Sr. Stephan E. Becker, Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP
Sr. Gary Shaw, Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP
Sr. Greg Tereposky, Tereposky & DeRose

5. Durante la Audiencia Preliminar, las Partes y el Tribunal debatieron respecto del borrador de la Resolución Procesal No. 9 y las posiciones respectivas de las Partes sobre los temas de los que disentían.
6. El 1 de noviembre de 2023, se puso a disposición de los Miembros del Tribunal y las Partes la grabación de la Audiencia Preliminar.
7. El Tribunal ha analizado las posiciones de las Partes y, en la presente Resolución, establece las reglas procesales que regirán el desarrollo de la Audiencia.

II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A. FECHA Y FORMATO

8. La Audiencia tendrá lugar en forma presencial entre los días 4 y 7 de diciembre de 2023 (los “**Días de Audiencia**”), en Washington DC, en el Centro de Audiencias del CIADI ubicado en 1225 Connecticut Ave., NW, Washington, DC. Se mantendrá en reserva el día viernes, 8 de diciembre, hasta las 2 p.m.
9. El Día de Audiencia 1 se utilizará para los alegatos de apertura de las Partes, con inclusión de las preguntas del Tribunal y la presentación oral de los Estados Unidos. Los Días de Audiencia 2 a 4 se utilizarán para los interrogatorios de los peritos y testigos. No se presentarán alegatos de cierre.
10. El orden y la estructura de la Audiencia, con inclusión de la cantidad y duración de los recesos, son los que se indican en la Agenda que se adjunta como Anexo A (“**Agenda**”). Con sujeción a su derecho a asignar su tiempo libre como lo consideren conveniente, las Partes, en la medida de lo posible, se esforzarán por cumplir con el cronograma incluido en la Agenda.

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

11. El Tribunal hace reserva de su discrecionalidad para modificar el cronograma de la Agenda, con inclusión de los horarios programados para las sesiones de cualquier día y del día en reserva, según ello fuera necesario para cumplir con la Agenda prevista y para incorporar los cambios en la planificación de la Agenda¹ o cualquier inconveniente de índole técnica o de cualquier otro tipo.

B. ASIGNACIÓN DE TIEMPO

12. La Audiencia se desarrollará en función del principio según el cual las Partes disponen de idéntica cantidad de tiempo para presentar sus argumentos. En consecuencia, teniendo en cuenta la cantidad total de días de Audiencia (4 días, sin considerar el día mantenido en reserva), cada una de las Partes contarán con un tiempo total de 11 horas (o 660 minutos) para la totalidad de la audiencia (sin considerar el día mantenido en reserva). Con sujeción a los límites específicos de tiempo descrito en el párrafo 15 *infra*, se autorizará a las Partes a utilizar su tiempo de la manera en que lo consideren conveniente.
13. El tiempo que las Partes utilicen para la presentación de sus alegatos orales o para el interrogatorio de testigos y peritos (con inclusión de los segundos interrogatorios directos o los segundos conainterrogatorios) se atribuirá a la Parte que presente dicho alegato o que lleve a cabo dicho interrogatorio.
14. El tiempo que utilice el Tribunal para formular sus propias preguntas y el que utilicen los testigos para responder a esas preguntas, así como el tiempo utilizado para las cuestiones organizativas o para resolver cualquier inconveniente de índole técnica, no se descontará del tiempo de las Partes.
15. Cada una de las Partes respetará los límites de tiempo específicos que se establecen a continuación:

¹ Una modificación en la planificación de la Audiencia podría derivar por ejemplo del hecho que radica en el ofrecimiento por parte del Tribunal al Sr. Keoseyan para que testifique cuando lo considere oportuno. Por lo tanto, si el Sr. Keoseyan testificase, ello significará que deberá modificarse el cronograma de la Audiencia a fin de incorporar el testimonio del Sr. Keoseyan, cuando sea que ello tenga lugar.

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

- a. *Alegatos de Apertura.* Se autorizará a cada una de las Partes a contar con un tiempo máximo de 2 horas para presentar su Alegato de Apertura, seguido de un tiempo máximo de 45 minutos para las refutaciones.
 - b. *Interrogatorios de Testigos/ Peritos:*
 - i. *Interrogatorio Directo de Testigos.* El interrogatorio directo de testigos previsto en el párrafo 18.7 de la Resolución Procesal No. 1 no excederá los 10 minutos de duración.
 - ii. *Presentaciones Directas de los Peritos.* La presentación de un perito prevista en el párrafo 18.8 de la Resolución Procesal No. 1 no excederá los 30 minutos de duración.
16. La Secretaria del Tribunal llevará el control del tiempo mediante el método del reloj de ajedrez e informará a las Partes el tiempo total diario utilizado al finalizar cada día de Audiencia.
17. El Tribunal subraya que se espera que las Partes utilicen el día de Audiencia de manera eficiente y eviten demoras innecesarias (por ejemplo, demoras al regresar de los recesos). En el supuesto de exceso de demoras, el Tribunal podrá revisar la extensión del día de la sesión, o en circunstancias especiales, el tiempo asignado a las Partes, teniendo en cuenta los principios de previsibilidad, trato equitativo e igualdad de oportunidades de las Partes a ser oídas. En principio, los testigos y peritos deberían estar disponibles medio día antes y medio día después del momento en el que esté programado su interrogatorio.
- C. DOCUMENTOS QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LA AUDIENCIA**
- 1. Documentos que deberán presentarse antes de la Audiencia**
18. Las Partes deberán presentar al Tribunal a más tardar el 24 de noviembre de 2023, ya sea en forma conjunta o, si no pudieran ponerse de acuerdo, por separado:

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

- Una cronología de los hechos relevantes en un formato tabulado;
- Un listado y una descripción breve de los individuos y organismos que forman parte del contexto fáctico relevante (“*dramatis personae*”);
- Un listado de las cuestiones sustantivas que deban ser dirimidas por el Tribunal.

2. Carpeta Electrónica de la Audiencia

19. Habrá una Carpeta Electrónica de la Audiencia única (compatible con PC y Mac), que las Partes prepararán en forma conjunta. La Carpeta Electrónica de la Audiencia contendrá todos los escritos principales, declaraciones testimoniales, informes periciales, anexos documentales, autoridades legales y las resoluciones y decisiones del Tribunal que formen parte del expediente a la fecha, junto con un índice consolidado con hipervínculo. No contendrá documentos que no hayan sido presentados con anterioridad. Estará organizada de la siguiente manera:

Carpeta Electrónica de la Audiencia:

01. Escritos Principales

- A. Demandantes
- B. Demandada

02. Anexos de Hecho

- A. Demandantes
- B. Demandada

03. Autoridades Legales

- A. Demandantes
- B. Demandada

04. Declaraciones Testimoniales

- A. Demandantes
- B. Demandada

05. Informes Periciales

- A. Demandantes
- B. Demandada

06. Anexos Periciales

- A. Demandantes
- B. Demandada

07. Decisiones del Tribunal

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

20. Las Partes cargarán la Carpeta Electrónica de la Audiencia en una subcarpeta que será designada en la Plataforma de archivos compartidos BOX a más tardar el 24 de noviembre de 2023.
21. En aras de garantizar el funcionamiento correcto del índice con hipervínculo, la Carpeta Electrónica de la Audiencia completa deberá alojarse dentro de una carpeta y luego cargarse en BOX como un archivo zip individual. En el supuesto de que el tamaño del archivo zip individual tornara imposible subirlo a BOX, las Partes cargarán la Carpeta Electrónica de la Audiencia organizada en una subcarpeta designada en la plataforma de archivos compartidos BOX, utilizando la estructura indicada en el párr. 20 *supra*, con inclusión de un índice consolidado con hipervínculo.
22. Por medio del Secretariado del CIADI se proporcionará una copia de la Carpeta Electrónica de la Audiencia al estenógrafo y a los intérpretes.
23. Durante cualquier conainterrogatorio o segundo interrogatorio directo, las Partes se referirán únicamente a los documentos que ya formen parte del expediente del caso y que, por lo tanto, se encuentran incluidos en la Carpeta Electrónica de la Audiencia.
24. En el supuesto de que una Parte deseara utilizar a los fines de un conainterrogatorio, una carpeta de conainterrogatorio más limitada, la proporcionará en un formato electrónico, al menos 15 minutos antes del comienzo del conainterrogatorio, a la Parte contraria, a cada uno de los Miembros del Tribunal, a la Secretaria, al Asistente del Tribunal y al estenógrafo mediante correo electrónico y la carpeta BOX que se ha creado para este caso, la cual se descargará antes del conainterrogatorio.
25. Los testigos y peritos tienen derecho a solicitar que se les exhiba una copia completa de cualquier anexo de hecho o autoridad legal respecto de los cuales se los interrogará (es decir, no se limitarán a revisar extractos de documentos exhibidos en una pantalla).

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

3. Presentaciones de diapositivas

26. Las Partes podrán utilizar *PowerPoint* u otras presentaciones en diapositivas en sus alegatos orales, con sujeción a las reglas sobre anexos demostrativos que se detalla a continuación. Al menos 15 minutos antes de su presentación, las Partes distribuirán una copia impresa a cada uno de los Miembros del Tribunal y una copia impresa a la Parte contraria.
27. Los anexos demostrativos se utilizarán de conformidad con el párrafo 16.10 de la RP1 (reproducida *infra*):

“16.10. Los anexos demostrativos (tales como diapositivas en PowerPoint, gráficos, tabulaciones, etc.) podrán ser utilizados durante cualquier audiencia, siempre y cuando no contengan evidencia nueva. Cada parte deberá numerar sus anexos demostrativos en forma consecutiva, e indicar en cada anexo demostrativo el número del/los documento/s del/los que procede. La parte que presente tales anexos deberá entregar una copia electrónica y una copia impresa de los mismos a la otra parte, a los Miembros del Tribunal, a la Secretaria del Tribunal, al(los) estenógrafo(s) y al(los) intérprete(s) en un momento de la Audiencia que será decidido en la audiencia preliminar.”

28. Asimismo, inmediatamente después de la finalización del día de Audiencia en el que se utilice el anexo demostrativo correspondiente, las Partes cargarán dicho anexo demostrativo a la carpeta del caso de la plataforma de archivos compartidos BOX, y designarán a cada uno de ellos con el número CD-__ o RD-__ correspondiente.

D. INTERROGATORIO DE TESTIGOS Y PERITOS

29. Se confirman las reglas establecidas en la Resolución Procesal No. 1 para el interrogatorio de testigos y peritos. El interrogatorio, el contrainterrogatorio y el segundo interrogatorio directo se llevarán a cabo de conformidad con el párrafo 18 de la Resolución Procesal No. 1.
30. Los testigos no están autorizados a estar presentes en la sala de audiencias antes de prestar testimonio, a excepción de aquellos testigos que también sean representantes de las partes,

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

quienes podrán asistir a los alegatos de apertura y a la presentación oral de los Estados Unidos. Se deberá permitir la presencia de peritos en la sala de audiencias en cualquier momento de la audiencia. Los testigos que también reúnan la calidad de representantes de las Partes prestarán testimonio en primer lugar en el curso de la audiencia.

31. Se permitirá un segundo interrogatorio directo, pero estará limitado al tema abordado en el conainterrogatorio.
32. Se permitirá un segundo conainterrogatorio, siempre que ello fuera apropiado, pero se limitará al tema abordado en el segundo interrogatorio directo.
33. A discreción del Tribunal, también se permitirá que ambas Partes formulen preguntas, cuando ello fuera apropiado, como un seguimiento a las preguntas formuladas por el Tribunal a los testigos.
34. La Parte que presente un testigo le proporcionará una copia impresa limpia (sin anotaciones) de su(s) declaración(es) testimonial(es) inmediatamente antes de que tenga lugar su interrogatorio. El testigo no tendrá acceso a ningún otro documento, anotación, información o material de ningún tipo (ya sea en copia impresa o en formato electrónico).
35. Se permitirá a los peritos contar con una copia impresa limpia (sin anotaciones) de (i) el(los) informe(s) de ese perito, (ii) el(los) informe(s) pericial(es) presentados por la Parte contraria, y (iii) cualquier apéndice o anexo documental del(los) informe(s) pericial(es) que el perito pudiera considerar de utilidad.
36. La Parte que interroge al testigo o perito utilizará la Carpeta de la Audiencia o de Conainterrogatorio, en lugar de copias impresas.
37. En el supuesto de que más de un perito firmase el(los) informe(s), se permitirá que esos peritos testifiquen juntos. En consonancia con la práctica de los arbitrajes, cada uno de los peritos estará preparado para contestar preguntas sobre una serie específica de tópico, y solamente uno de los peritos podrá responder cada una de dichas preguntas.

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

38. Es conveniente que el interrogatorio de un testigo finalice en el transcurso de una sesión. Las Partes se esforzarán por completar el interrogatorio de un determinado testigo o perito en el transcurso del mismo día. El Tribunal intentará adaptar los horarios de sesión para asegurarse de que el interrogatorio no sea interrumpido.
39. Sin embargo, si se demostrase que ello es imposible y el conainterrogatorio de un testigo o perito se interrumpiera y debiese continuar en la siguiente sesión, o si tuviera lugar un receso durante el testimonio, se ordenará al testigo o perito que no hable con nadie acerca del caso o del objeto de la controversia en tanto su interrogatorio no hubiera finalizado. A fin de evitar eventuales controversias, los testigos y peritos no podrán hablar con ninguna de las Partes, sus representantes o abogados ni contactarse con ellos en tanto su interrogatorio no hubiera finalizado.

E. GRABACIÓN DE AUDIO

40. Resulta aplicable el párrafo 21.1 de la Resolución Procesal No. 1 relativo a la grabación de audio (reproducido *infra*).

21.1. Se realizarán grabaciones de audio de todas las audiencias y sesiones. Las grabaciones de audio serán proporcionadas a las partes y a los Miembros del Tribunal.

41. El Secretariado del CIADI realizará la grabación de video y audio y la compartirá con las Partes y los Miembros del Tribunal al finalizar la Audiencia. A excepción de los estenógrafos, los Participantes de la Audiencia no grabarán la Audiencia ni parte de ella, ya sea por medio de audio, video o captura de pantalla.

F. TRANSCRIPCIÓN

42. Resulta aplicable el párrafo 21.3 de la Resolución Procesal No. 1 relativo a la transcripción (reproducido *infra*).

[...]

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

- 21.3. Las partes deberán llegar a un acuerdo sobre cualquier corrección a las transcripciones dentro de los 45 días posteriores a haber recibido las grabaciones de audio o las transcripciones (lo que haya ocurrido último). Las correcciones consensuadas podrán ser incorporadas por el estenógrafo en las transcripciones (“transcripciones revisadas”). Cualquier desacuerdo entre las partes será resuelto por el Tribunal y la corrección que sea adoptada por el Tribunal deberá ser incorporada por el estenógrafo en las transcripciones revisadas”.
43. Asimismo, las transcripciones en tiempo real en español e inglés estarán disponibles para los Participantes mediante un enlace de conexión en línea que será proporcionado por los estenógrafos. Los Participantes tendrán la posibilidad de acceder a las transcripciones transmitidas desde sus propios dispositivos (*laptop* o *tablet*).
44. Las transcripciones en formato electrónico se proporcionarán a las Partes y al Tribunal en el transcurso del mismo día.
45. En el supuesto de que existiera un conflicto entre las transcripciones en español e inglés, prevalecerá la transcripción en el idioma original en el que se presente el testimonio oral o alegato, con sujeción a la aprobación del Tribunal.

G. INTERPRETACIÓN

46. Resultan aplicables los párrafos 11.7 a 11.10 de la Resolución Procesal No. 1 relativas a la interpretación (reproducidas *infra*).

“11.7. La audiencia se desarrollará en español e inglés con interpretación simultánea al otro idioma del procedimiento.

11.8. El testimonio de un testigo que haya sido llamado para ser interrogado durante la audiencia que prefiera declarar en un idioma diferente al inglés o al español será objeto de interpretación simultánea.

11.9. Las partes notificarán al Tribunal, lo antes posible, y a más tardar durante la audiencia preliminar (véase §18.1 *infra*), cuáles son los testigos y peritos que requieren interpretación.

11.10. Los costos de los intérpretes serán abonados con los pagos anticipados efectuados por las partes, sin perjuicio de la decisión del Tribunal mediante la cual determine cuál es la parte que en última instancia debe sufragarlos”.

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

47. Los Participantes hablarán en forma lenta, de a una persona por vez y realizarán pausas breves al ceder la palabra a otro Participante.
48. En la medida de lo posible, cada uno de los Participantes debería distribuir cualquier presentación a los intérpretes antes del inicio de cada intervención.

H. ESCRITOS POSTERIORES A LA AUDIENCIA Y DECLARACIONES SOBRE COSTOS

49. Previa consulta con las Partes durante la Audiencia, al finalizar la Audiencia o poco tiempo después de que ello tenga lugar, el Tribunal determinará:
 - a) Si es apropiado realizar una nueva ronda de alegaciones sobre temas específicos o de presentación de pruebas nuevas antes de que las Partes presenten sus Escritos Posteriores a la Audiencia.
 - b) La extensión máxima, el contenido formal y la fecha de presentación de sus Escritos Posteriores a la Audiencia. No podrán presentarse pruebas nuevas con dichos Escritos Posteriores a la Audiencia.
 - c) La fecha de presentación de las declaraciones sobre costos de las Partes (y para los comentarios de las Partes, en su caso, sobre las declaraciones sobre costos de la otra Parte).

I. PUBLICACIÓN

50. En consonancia con el Artículo 14.D.8.2. del T-MEC y los párrafos 20.6 y 24.2 de la Resolución Procesal No.1 y los párrafos 14, 10-20 de la Resolución Procesal No. 2, la Audiencia se pondrá a disposición del público en el sitio web del CIADI.
51. En la medida en que ambas Partes determinen que ello es necesario, se expurgará la transcripción de la Audiencia, y se modificará la grabación a fin de excluir la información expurgada. El proceso de expurgación estará sujeto a las reglas establecidas en los párrafos 15 y 16 de la Resolución Procesal No. 2 considerándose a la transcripción revisada, no

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

expurgada de la Audiencia como un documento del Tribunal y que el período de 14 días previsto para las solicitudes de expurgación en el párrafo 16 (vii) de esa Resolución Procesal comienza a correr desde el momento del consenso definitivo de las Partes sobre la transcripción revisada.

52. Con posterioridad a la presentación al Tribunal de las expurgaciones propuestas por las Partes y de que el Tribunal hubiera adoptado una decisión sobre cualquier desacuerdo entre las Partes, la grabación de la Audiencia será expurgada a fin de excluir cualquier información expurgada de conformidad con las transcripciones revisadas. Una vez que se hubiera informado al CIADI cuáles son las secciones (en su caso) de la grabación que deben ser expurgadas, el CIADI llevará a cabo las expurgaciones; y los videos (con las expurgaciones, en su caso) será cargado en el sitio web del CIADI.
53. Cualquier otra medida (más allá de las expurgaciones a las transcripciones y la modificación de la grabación) será objeto de una solicitud procesal separada que deberá ser presentada por la Parte interesada.

J. PROTOCOLO SANITARIO & DE COVID-19

54. El Tribunal, previa consulta con las Partes y el Secretariado del CIADI, podrá emitir un protocolo sobre medidas relacionadas con la COVID si las circunstancias lo ameritan.

K. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE DATOS

55. Serán aplicables a la Audiencia las disposiciones relativas a la confidencialidad establecidas en la Resolución Procesal No. 2.
56. Este procedimiento del CIADI, con inclusión de todas las comunicaciones, es confidencial. Los Participantes deben continuar cumpliendo cualquier obligación jurídica y ética aplicable con respecto a la confidencialidad. Todos los participantes que presten servicios [intérpretes, estenógrafos, técnicos, etc.] deberán (i) preservar la confidencialidad de todos los documentos y la información a la que accedieran como resultado de su participación en la Audiencia; (ii) no utilizarán, ni autorizarán a ninguna persona a utilizar, dichos documentos

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

e información para fines distintos al de la ejecución de sus tareas en la Audiencia; y (iii) destruirá todos los documentos, si estuvieran impresos, por tratarse de material confidencial, y borrarán todas las copias electrónicas que pudieran encontrarse almacenadas en dispositivos personales una vez que hubieran completado sus tareas relacionadas con la Audiencia.

57. El Listado de Participantes de la Audiencia contendrá los datos personales suministrados al CIADI en el contexto de la Audiencia, incluidos nombres e información de contacto, como ser direcciones de correo electrónico y números telefónicos comerciales. Estos datos se procesan con miras al interés legítimo de las Partes en la resolución de su diferencia de manera eficiente y, en especial, para asegurar que los documentos procesales y los preparativos para la audiencia sean comunicados de manera adecuada a las Partes, sus representantes legales, los Miembros del Tribunal y otros Participantes que presten servicios para la Audiencia. Las Partes, los Miembros del Tribunal y el CIADI conservarán la información en la medida en que ello sea necesario en tanto la finalización del procedimiento estuviera pendiente. Todos los demás participantes de la Audiencia deberán eliminar todas las copias electrónicas y destruir toda copia impresa, por tratarse de material confidencial, tan pronto como cumplan sus obligaciones relacionadas con la Audiencia.

En nombre y representación del Tribunal,

[firmado]

Sr. Manuel Conthe Gutiérrez
Presidente del Tribunal
Fecha: 15 de noviembre de 2023

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

ANEXO A

FINLEY RESOURCES, INC., MWS MANAGEMENT, INC., Y PRIZE PERMANENT HOLDINGS, LLC

C.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Caso CIADI No. ARB/21/25

AGENDA

Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo

4 al 7 de diciembre de 2023

Washington, D.C.

Día 1 (Lunes, 4 de diciembre de 2023)

Hora	Duración	ETAPA PROCESAL
09:30	15 min. ²	Cuestiones Organizativas
09:45	30 min.	Presentación Oral de los EE. UU.
10:15	120 min.	Alegatos de Apertura de las Demandantes
12:15	15 min.	Receso
12:30	120 min.	Alegato de Apertura de la Demandada
14:30	60 min.	Receso para almuerzo
15:30	45 min.	Refutación de las Demandantes
16:15	45 min.	Refutación de la Demandada
17:00	60 min.	Preguntas del Tribunal
18:00		Fin

Día 2 (Martes, 5 de diciembre de 2023)

Hora	Duración	ETAPA PROCESAL
09:00	10 min.	Cuestiones Organizativas

² Todas los números en *bastardillas* son tentativos; y en particular lo son aquellos correspondientes al contrainterrogatorio-, segundo interrogatorio directo y segundo contrainterrogatorio de las Partes, ya que se encuentran sujetas a las decisiones de las Partes respecto del modo en el que utilizarán su asignación de tiempo global, habiendo sido estimadas de modo tal que totalicen una cantidad de minutos global similar para ambas Partes. Por lo tanto, aquellas cantidades deberían ser consideradas un estimado del Tribunal no vinculante, únicamente a los fines de la planificación. Lo mismo es aplicable al tiempo estimado para las preguntas del Tribunal.

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

09:10	10 min.	Interrogatorio Directo del Testigo de las Demandantes Jim Finley
09:20	120 min.	Contrainterrogatorio del Sr. Finley
11:20	15 min.	Receso
11:35	40 min.	Segundo Interrogatorio Directo y Segundo Contrainterrogatorio del Sr. Finley
12:15	60 min.	Preguntas del Tribunal
13:15	60 min.	Receso para almuerzo
14:15	10 min.	Interrogatorio Directo del Testigo de las Demandantes Sr. Luis Kernion
14:25	120 min.	Contrainterrogatorio del Sr. Kernion
16:25	15 min.	Receso
16:40	40 min.	Segundo Interrogatorio Directo y Segundo Contrainterrogatorio del Sr. Kernion
17:20	60 min.	Preguntas del Tribunal
18:20		Fin

Día 3 (Miércoles, 6 de diciembre de 2023)

Hora	Duración	ETAPA PROCESAL
09:30	15 min.	Cuestiones Organizativas
09:45	10 min.	Interrogatorio Directo del Testigo de la Demandada Rodrigo Loustaunau Martínez
09:55	120 min.	Contrainterrogatorio del Sr. Loustaunau
11:55	15 min.	Receso
12:10	80 min.	Continuación del contrainterrogatorio del Sr. Loustaunau
13:30	40 min.	Segundo Interrogatorio Directo y Segundo Contrainterrogatorio del Sr. Loustaunau
14:10	60 min.	Receso para almuerzo
15:10	60 min.	Preguntas del Tribunal
16:10		<i>Tiempo de holgura, para ser utilizado si testificase el Sr. Keoseyan³</i>
18:00		Fin

Día 4 (Jueves, 7 de diciembre de 2023)

Hora	Duración	ETAPA PROCESAL
08:30	30 min.	Interrogatorio Directo de los Peritos de las Demandantes Rodrigo Zamora y Daniel Diaz
09:00	120 min.	Contrainterrogatorio de los Peritos de las Demandantes
11:00	15 min.	Receso
11:15	40 min.	Segundo Interrogatorio Directo y Segundo Contrainterrogatorio de los Peritos de las Demandantes

³ El Tribunal le ha ofrecido al Sr. Keoseyan testificar cuando lo considere oportuno. Por lo tanto, este tiempo de holgura está destinado a incorporar las modificaciones en el calendario derivadas del testimonio del Sr. Keoseyan, cuando ello tenga lugar. Además, también se mantendrá en reserva el viernes, 8 de diciembre de 2023, hasta las 2 p.m.

Finley Resources, Inc., MWS Management, Inc., y Prize Permanent Holdings, LLC c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. ARB/21/25)
Resolución Procesal No. 9

11:55	60 min.	Preguntas del Tribunal
12:55	60 min.	Receso para almuerzo
13:55	30 min.	Interrogatorio Directo del Perito de la Demandada Jorge Asali Harfuch
14:25	150 min.	Contrainterrogatorio del Perito de la Demandada
16:55	15 min.	Receso
17:10	40 min.	Segundo Interrogatorio Directo y Segundo Contrainterrogatorio del Perito de la Demandada
17:50	60 min.	Preguntas del Tribunal
18:50	15 min.	Cuestiones Organizativas Finales
19:10		Fin
De ser necesario estará disponible la mañana del Día 5 (Viernes, 8 de diciembre de 2023, hasta las 2 p.m.)		